

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, 7 ABR 1960

Vistas las constancias del presente expediente X.OM.NE.UU.
et. N° 07-57 S°/959 y atento a lo informado por el Ministerio de De-
fensa Nacional (Secretaría de Marina), y

CONSIDERANDO:

Que el régimen determinado por el Decreto N° 1894 S°/957
exige aprobación final de las contrataciones efectuadas directamen-
te por las Comisiones Navales en el exterior;

Que la orden de compra N° 3682/959 por DIECIOCHO MIL DOLARES
(18.000,00) equivalentes a UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL
PESOS MONEDA NACIONAL (1.539.000,00 m.n.) corresponden a materiales
adquiridos para el cumplimiento del Plan de Alistamiento Naval;

Que se cuenta con créditos en las partidas para sufragar el
gasto que las contrataciones insinúan;

Que las mismas se encuentran encuadradas en lo dispuesto por
el artículo 57 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

Artículo 1°: Apruébase la contratación efectuada por el Mini-
sterio de Defensa Nacional (Secretaría de Marina) mediante la orden
de compra N° 3682/959 por materiales para el cumplimiento del Plan
de Alistamiento Naval.

Artículo 2°: El importe de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUE-
VE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (1.539.000,00 m.n.) equivalentes a DIE-
CIOCHO MIL DOLARES (18.000,00) al cambio de m.n. 85,50 el dólar se im-
putará a: "EJERCICIO 1959/59 - SECCION 2da.: PRESUPUESTO DE INVERSI-
ONES PATRIOTICAS (Sector 5) - TITULO II - TRABAJOS PUBLICOS - ANEXO
62 - SECRETARIA DE MARINA - ITEMS: COMANDO DE OPERACIONES NAVALES -
FINANCIACION: 3 (Cuenta General 4-1 del Decreto Ley N° 470/595) -



El Poder Ejecutivo
Nacional



INCISO 4 - VINALIDAD 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 del Decreto N° 14042/99 a fojas 16 prevista en P.A.O.58/99 bajo la característica X.X.3.4. a fojas 37°.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el Señor Secretario de Estado de Marina.

Artículo 4°: Comuníquese, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en la Secretaría de Marina (Dirección General del Material Naval).

DECRETO N° S 3646

A

